



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 05 de agosto de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de agosto de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 529-2022-R.- CALLAO, 05 DE AGOSTO DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0706-22-FIQ-VIRTUAL (Expediente N° 2013614) de fecha 15 de julio del 2022, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Química, solicita el cambio de miembros en el Equipo de Trabajo conformado mediante Resolución Rectoral N° 448-2002.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 448-2002 de fecha 24 de junio del 2022 se resuelve DESIGNAR, el EQUIPO DE TRABAJO DE ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO – MAPRO UNAC, el mismo que tiene la siguiente composición:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA
ECON. ABEL GUSTAVO ALVARADO PERICHE	DIRECTOR	OPP
LIC. RUGEL HUAMÁN KATHERINE GIULIANA	JEFA DE LA UNIDAD DE RACIONALIZACIÓN	OPP
SR. BENJAMÍN QUISPE CAMINO	TÉCNICO	OPP
DRA. NOEMI ZUTA ARRIOLA	DOCENTE	FCS
DRA. SONIA ELIZABETH HERRERA SANCHEZ	DOCENTE	FIQ
DR. MIGUEL ANGEL BAZALAR PAZ	DOCENTE	FCE

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química informa que mediante Resolución Rectoral No 448-2022-R, se designó al Equipo de Trabajo de Actualización del Manual de Procedimientos de la Universidad Nacional del Callao – MAPRO UNAC, por lo que solicita *“tenga a bien ordenar a quien corresponda se sirva incorporar al Mg. Leonardo Rufino Carlos Pereyra en reemplazo de la Dra. Sonia Elizabeth Herrera Sánchez; debido a la recargada labor que tiene en las Comisiones de la Facultad de Ingeniería Química que impide que pueda apoyar en el cargo”*;





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 0706-22-FIQ-VIRTUAL de fecha 15 de julio del 2022; a la documentación sustentatoria en autos; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° MODIFICAR, la Resolución Rectoral N° 448-2022-R de fecha 24 de junio del 2022 en su numeral 1° sólo en el extremo correspondiente al integrante del Equipo de Trabajo representante de la Facultad de Ingeniería Química siendo reemplazada la Dra. SONIA ELIZABETH HERRERA SÁNCHEZ por el Mg. **LEONARDO RUFINO CARLOS PEREYRA** debiendo entenderse la nueva conformación según el siguiente detalle:

1° DESIGNAR, el EQUIPO DE TRABAJO DE ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO – MAPRO UNAC, el mismo que tiene la siguiente composición:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA
ECON. ABEL GUSTAVO ALVARADO PERICHE	DIRECTOR	OPP
LIC. RUGEL HUAMÁN KATHERINE GIULIANA	JEFA DE LA UNIDAD DE RACIONALIZACIÓN	OPP
SR. BENJAMÍN QUISPE CAMINO	TÉCNICO	OPP
DRA. NOEMI ZUTA ARRIOLA	DOCENTE	FCS
MG. LEONARDO RUFINO CARLOS PEREYRA	DOCENTE	FIQ
DR. MIGUEL ANGEL BAZALAR PAZ	DOCENTE	FCE

2° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades,
cc. dependencias académico-administrativas e interesados,